

**ELENCO DEL MATERIAL BIBLIOGRAFICO EXPUESTO DEL 3 AL 18 DE DICIEMBRE DE 1970
EN LA U.I.A.**

A.— DERECHO ROMANO.

Corpus Iuris Civilis, ed. Gothofredi, 1756, 2 t.t.

B.— DOCTRINA DE DERECHO CIVIL MEDIEVAL Y MODERNO.

1. Comentarios de Bartolo de Saxoferratto.
2. Siete Partidas, glosadas por Gregorio López.
3. Nueva y Novísima Recopilación.
4. Leyes de Indias.
5. Les Lois Civiles de Domât.
6. Derecho Público de Domât, 3 t.t. 1778.
7. Originum Iuris Civilis, Gravinae, Venecia, 1750.
8. Derecho Civil y Penal de J. Bentham, 1823.
9. Pandectas de Pothier, ed. de 1821.
10. Discours sur le Code Civil, ed. de 1850, 2 t.t.
11. Discours de Portalis, ed. de 1844.
12. Code Civil Français de Rogron.
13. Instituciones de Derecho Civil de Castilla y de Indias de J.M. Alvarez, 3 t.t. Guatemala 1819, existe otra edición también en español: N. York 1826.
14. Proyecto de Código Civil Español de Pedro Gorosabel, Madrid, 1832.
15. Examen de los Principios del Derecho Español Pedro Gorosabel, Madrid 1834.
16. Proyecto de Código Civil Español de Florencio García Goyena, ed. en 4 t.t. concordada con el código mexicano de 1870.
17. Elementos de Derecho Civil y Penal de España de Gómez de la Serna y Montalbán, 2 t.t. 1852.
18. Anteproyecto del Código Civil Español realizado en 1882 conteniendo algunas referencias al código mexicano de 1870.

C.— CODIFICACION EXTRANJERA QUE INTERESA AL CODIGO MEXICANO DE 1870

1. Código Civil Francés, "Napoleón" ed. de 1857 de Tripier.
2. Código Civil Austriaco de 1811, ed. en Francés.
3. Código Civil de las Dos Sicilias de 1819.
4. Código Civil de Chile de 1856.
5. Código Civil del Reino de Italia de 1865.
6. Código Civil Portugués de 1867.

D.— BASES CONSTITUCIONALES DE LA LEGISLACION CIVIL MEXICANA.

1. Constitución de Cádiz de 1812. (Edición Príncipe)
2. Bases Constitucionales de 1822 que proclamó la "igualdad de derechos civiles" para todos los habitantes libres del imperio.
3. Constitución de 1824.
4. Siete Leyes Constitucionales de 1836.
5. Bases Orgánicas de la República de 1843.
6. Acta Constitutiva de 1847 que restablece el regimen federal.
7. Constitución del estado de Oaxaca de 1857 que en su art. 48 XIII, ordena al Congreso formar el código Civil, Ed. en el ápndice del Derecho Constitucional de Castillo Velasco.
8. Estatuto Provisional del Imperio Mejicano.
9. Proclama de Benito Juárez al reinstalar el gobierno federal en la capital el 15 de Julio de 1867, aparece en la pág. 49 del libro la Ciudad de México de Salvador Novo, 1967, entre otras muchas ediciones.

E.— CRONOLOGIA DEL PROCESO DE FORMACION DE LA LEGISLACION CIVIL CODIFICADA EN MEXICO HASTA 1870.

1810. En el proceso que la Inquisición siguió en este año al padre Uranga se mencionó el dato de que Miguel Hidalgo difundía y leía públicamente el Código Napoleón, esta noticia la obtuvo el Lic. Vázquez Pando del Sr. Roberto V. Ramos ex director de la Biblioteca Nacional.
1812. Constitución de Cádiz, art. 258.
1822. Decreto de la Soberana Junta Provisional Gubernativa promoviendo la formación de una comisión para la preparación de un Código Civil.
- 1827—29. Publicación del Código Civil de Oaxaca.
1835. Febrero Mexicano de Anastasio de la Pascua. (Primera Edición)
1838. Fecha de la impresión del proyecto de Código Civil de México del Lic. Vicente González Castro, en Guadalajara.
1839. Fecha de aparición de las Pandectas Hispano Mejicanas de Juan N. Rodríguez de San Miguel.
1841. Circular del presidente López de Santa Anna de 10 de Dic., designando al Lic. Manuel de la Peña y Peña para formar un código civil
1842. Renovación de la circular expedida el pasado 1841, la razón que se aduce es la falta de fondos para pagar al Lic. Peña y Peña, El dato aparece en el Observador Judicial y de Legislación del 8 de Septiembre.
1845. Solicitud del ministro de Justicia Mariano Riva Palacio dirigida al Congreso para que se abriera un concurso en el que se premiara al mejor proyecto de código civil, El dato

- aparece en la Reseña de la codificación mexicana, El Derecho 1870.
1845. El Congreso nombra una comisión formada por Juan N. Rodríguez de San Miguel, Bernardo Couto y otras personas para preparar un proyecto de código civil,
1845. Fecha de aparición de la 2a, Ed. del Febrero Mexicano.
1848. Comunicación de Benito Juárez gobernador de Oaxaca dirigida al regente de la Corte de Justicia expresando la conveniencia de formar un nuevo código civil, 7 de Noviembre Colección de documentos de Angel Pola.
1852. Se publica el día 1 de Octubre un nuevo código civil en Oaxaca. No ha sido posible localizar este documento. El 4 de Dic. del mismo año se prorrogó la fecha de iniciación de vigencia del susodicho código. (Ver colecciones de legislación),
1852. Sala Mexicana con Apéndice de José Ma. Lacunza.
1853. Por decreto de fecha 27 de Julio se deroga el código de Oaxaca.
1857. Libro de los Códigos de Florentino Mercado.
1859. Leyes de Reforma que interesan a la legislación civil y que terminan de expedirse en 1863, Ediciones de Blas J. Gutiérrez, Manuel Payno y Tena Ramírez, entre otras.
1859. Justo Sierra desde Yucatán su Proyecto de Código Civil en fecha 18 de Diciembre y 18 de Enero de 1860.
1861. Decreto del Congreso de fecha 29 de Abril excitando a los estados de la Unión a adoptar como código civil el proyecto de Sierra, dicho decreto fue derogado el siguiente 29 de Mayo, el dato aparece en una carta de Luis Méndez en Revisión del Proyecto de Código Civil de A. Verdugo.
1861. Por decreto de fecha 6 de Diciembre se puso en vigor el Proyecto Sierra como código en el Estado de Veracruz, el mismo día el propio congreso veracruzano declaró al autor de dicho trabajo "Benemérito del Estado".
1862. El ministro de Justicia Jesús Terán, formó una comisión compuesta por José M. Lacunza, Pedro Escudero, José Fernando Ramírez y Luis Méndez para revisar el Proyecto de Sierra,
1865. Manuscrito de los trabajos de la comisión formada en 1862.
1866. En el mes de Diciembre de este mismo año Maximiliano comisionó a Luis Méndez para formar el libro tercero del mismo código, (Revisión del Proyecto)
1867. Luis Méndez preso en la Cárcel de la Enseñanza entrega a Rafael Dondé los manuscritos de los trabajos anteriores en los que intervino cumpliendo la orden del entonces ministro de Justicia Martínez de Castro. (Revisión).
1868. El ministro Martínez de Castro forma una nueva comisión para proseguir los trabajos, compuesta por Mariano Yáñez, José M. Lafragua, Isidro Montiel y Duarte y Joaquín Eguía Lis. El 14 de marzo de este año la Legislatura Veracruzana ordena se nombre una comisión para formar el código civil. Por decreto del 18 de Dic. del propio 1968 se declara obligatorio como código el proyecto de Fernando J. Corona, se le premia con cinco mil pesos y se fija como fecha de iniciación de vigencia de ese cuerpo legal

el 5 de Mayo de 1869.

1869. Proyecto de Código Civil del Estado de México.

1870. Códigos civiles del Estado de México y del D. F. con su respectiva exposición de motivos.

1871. Edición del código civil comentado y concordado por varios juristas de la época, El Derecho, segunda época Tomo 2, 1870. 11 de Mayo.

1872. Código Civil en forma de Diccionario de José M. Lozano.

1873. El Código Civil puesto en forma de Diccionario por Raymundo Guerra.

1881. El Código Civil Mexicano concordado y anotado por Antonio A. de Medina y Ormaechea.

F.— DICCIONARIO DE LEGISLACION MEXICANA.

1. Brito José, 3 t.t. 1821-1869.

2. Dublán y Lozano, Legislación Mexicana, 4 t.t. de la Independencia a 1910 con intervalos.

3. Colección de Ordenes, Circulares y Decretos de Mariano Galván Rivera, comprende de 1821 a 1857.

4. Colección de Legislación Mexicana de Basilio J. Arrillaga, comprende de 1828-1850 y de 1858-1864.

5. Legislación Mexicana de Juan N. Navarro, abraza de 1848-1856.

6. Diccionario de la Legislación Mexicana de Luis G. Zaldívar 4 t.t. comprende de 1863-1869.

7. Colección de Leyes y Decretos del Imperio Mexicano, 8 t.t.

G.— DOCTRINA CIVIL MEXICANA ANTERIOR Y RELATIVA AL CODIGO DE 1870.

I. Diccionarios y Bibliografía.

1. Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia de Escriche, 4 t.t. Madrid.

2. Escriche Mexicano Razonado.

3. Bibliografía Mexicana de Derecho de Manuel Cruzado.

II. Libros de Texto, Estudios y Monografías.

1. Apuntamientos de Derecho Romano de Juan N. Rodríguez de San Miguel, 1840.

2. Peratitla de Claudio J. Ferrer, México 1853.

3. Curso de Jurisprudencia de Clemente Munguía, 3 t.t., Morelia 1844.

4. Compendio de Legislación y Jurisprudencia española adaptada a México por Marina, Sempere y otros, México 1851.

5. Testamento y Juicios testamentarios de Rafael Roa Bárcena, México 1861.

6. Manuel Teórico Práctico de las Obligaciones y de los contratos de Rafael Roa Bárcena,

México 1861.

7. Prolegómenos del Derecho por N. Falck, México 1852.
8. Sucesiones Testadas e Intestadas de Víctor J. Martínez, México, 1861.
9. Traducción y Concordancias de las Reglas del Digesto y del Derecho Mexicano, traducción de la obra de Bronchost por Pedro Ruano, México 1869.
10. Tratado de la Propiedad de Manuel Payno, México 1869.
11. Murillo Novísimo o Práctica de Testamentos, México 1869.
12. Lecciones de Derecho Civil de Francisco de P. Ruanova, Puebla 1871.
13. Derecho Hipotecario Comparado de José M. Lozano, México 1873.
14. Instituciones de Derecho Civil de Calva y Segura, México 1874.
15. Tratado de las Leyes y de su Aplicación de Isidro Montiel y Duarte, México 1877.
16. Principios de Derecho Civil Mexicano de Agustín Verdugo, México 1885.
17. The Laws of México de Frederic Hall, 1885.
18. Lecciones de Derecho Civil de Manuel Mateos Alarcón, México 1887.
19. Examen Crítico del nuevo Código Civil de México de Leon Montluc traducido por Manuel Romero y Pedro Mediondo, México 1873.
20. Código Civil Italiano traducido y comentado por Vicente Cattaneo y S. Pardo jr. México 1876.
21. Introducción a los Principios de la Legislación Civil Penal de Isidro Montiel y Duarte. México 1872.

III. Artículos publicados en las revistas jurídicas de la época.

1. En la revista *El Derecho* que se publicó de 1868 a 1872: De las Modificaciones del Derecho Civil, 1868 de Luis Méndez, Filosofía del Derecho Civil de Biviano Beltrán, 1868. Proyecto de Ley de Sucesiones de Martínez de Castro, 1869. Indisolubilidad del Matrimonio de Isidro Montiel y D 1870, Reseña de codificación en México, 1870. Modos de adquirir la Propiedad, 1870, Las Bases de la Legislación de Isidro Montiel y D., 1870. Los Códigos, 1870, De la Prescripción, 1870, El Matrimonio, 1871. Introducción de los Editores de 1871, etc.
2. En el *Foro* que se publicó desde 1873: Verdad Histórica sobre la Formación del Código Civil de Luis Méndez, 27 de junio de 1875, Extinción de la Servidumbre de Luz, 29 de Junio de 1873, Los Comentadores y Alciato, 5 de julio de 1873. Jurisprudencia Romana, 10 de Septiembre de 1873. etc.
3. En *Anales del Foro de México*, 1865: La Patria Potestad en el Derecho Romano, Mayo de 1865, etc.

H.— PROCESO CIVIL DE LA EPOCA

1. Práctica Forense de J.M. Alvarez, México 1828.
2. Práctica Forense de Gómez y Negro, México, 1830.

3. Lecciones de Práctica Forense Mexicana de Manuel de la Peña y Peña 3 t.t., México 1835-39.
4. Tratado Académico y Forense de Pedro Gómez de la Serna y Juan M. Montalbán, Madrid 1848.
5. Guía Judicial de Juan N. Rodríguez de San Miguel.
6. Curia Filípica Mexicana, México 1850.
7. Legislación y Práctica de José Romero Gil, México 1853.
8. Manuel del Litigante Mexicano y del Estudiante de Derecho de Roa Bárcena, México 1862.
9. Manuel razonado de Práctica Civil Forense de Roa Bárcena, México, 1862.